

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 852

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DE
SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ENERGÍA
Y TELECOMUNICACIONES,
EJERCICIOS 2003, 2004 Y 2005**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los arts. 2.1), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los arts. 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en sesión de 26 de noviembre de 2009 el Informe de Fiscalización de la contratación en el ámbito local de servicios y suministros de energía y telecomunicaciones, ejercicios 2003, 2004 y 2005, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, para su tramitación parlamentaria y su remisión a los Plenos de las Corporaciones Locales, según lo prevenido en el art. 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO	7
II. ANTECEDENTES	7
III. MARCO LEGAL	8
IV. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.....	11
V. TRÁMITE DE ALEGACIONES	11
VI. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES EFECTUADOS O VIGENTES EN EL PERIODO FISCALIZADO	12
VI.1. AUSENCIA DE PROCEDIMIENTO LICITATORIO	14
VI.2. TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CON LAGUNAS DE INFORMACIÓN O IRREGULARES CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	16
VI.3. CORRECTO PROCEDIMIENTO LICITATORIO PERO CON AUSENCIA DE LICITADORES U OFERTAS IRREGULARES.....	24
VI.4. AUSENCIA DE ANÁLISIS HISTÓRICOS DEL CONSUMO Y DE SU CONTROL A EFECTOS DEL CÁLCULO DEL COSTE ESTIMADO DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS.....	25
VII. FORMAS ESPECIALES DE PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS.....	26
VIII. CONCLUSIONES.....	28
IX. RECOMENDACIONES.....	29
ANEXOS	

I. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

La Fiscalización de la Contratación en el ámbito local de servicios y suministros de energía y telecomunicaciones, ejercicios 2003, 2004 y 2005, se ha efectuado a iniciativa del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el acuerdo aprobado por su Pleno en la sesión celebrada el 31 de enero de 2006, que la incluyó en el Programa de fiscalizaciones a desarrollar en ese año. Para su ejecución se aprobaron las pertinentes Directrices Técnicas por el Pleno del Tribunal de Cuentas con fecha de 31 de diciembre de 2006.

II. ANTECEDENTES

En la demanda de los servicios y suministros de energía y telecomunicaciones, las Administraciones Públicas constituyen un tipo de cliente corporativo con un importante volumen de demanda que ha venido experimentando un notable crecimiento en sus consumos y, con ellos, de los gastos presupuestados para financiarlos. Estas circunstancias exigen, por sí solas, asegurar que en estos ámbitos materiales de la contratación pública queden garantizadas las condiciones de competencia y concurrencia, empleando para ello programas y líneas de actuación diseñados con ese objetivo, de forma que permitan aprovechar las ventajas que proporcionan los mercados liberalizados, a efectos de conseguir mejores condiciones económicas en estos suministros y servicios, mayor eficacia en la asignación de los recursos y, finalmente una mayor transparencia en la formación de los precios en interés de las administraciones y de la ciudadanía en general.

Las ventajas del mercado liberalizado respecto al monopolístico se han venido fundando, respecto a la prestación de los servicios y suministros cuya contratación constituye el objeto de la fiscalización, en dos factores:

- Económico: Permite el acceso de los operadores económicos a un sector de la actividad económica antes reservado; pero en contrapartida, la apertura del sector, supone efectuar inversiones multimillonarias, no tan perentoria en caso de seguir éste en régimen de monopolio.
- Tecnológico: La rápida evolución de este factor requiere de un mercado en competencia para poder desarrollarse, en beneficio tanto de los usuarios como de los operadores.

Por tanto, la percepción de estas prestaciones en régimen de libre competencia, debiera llevar a que todas las Administraciones públicas fijaran como objetivo -a efectos internos- beneficiarse de las condiciones más ventajosas que la liberalización del sector implica, en precio y calidad, a través de una serie de actuaciones de tipo normativo, presupuestario o de planificación, encaminadas a mejorar las condiciones de contratación de aquellas por la Administración.

En estos términos se pronuncia la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en relación, específicamente, con esta prestación mediante *Informe sobre la contratación administrativa de servicios de telecomunicaciones. Relación de buenas prácticas*. En él, la citada Comisión considera

que, en buena medida, las finalidades propias de la contratación convergen con las de regulación de las telecomunicaciones, en lo que interesa a la salvaguarda de las condiciones de igualdad en el trato dado por la Administración a los operadores a efectos de la contratación de servicios de telecomunicaciones, para concluir que cualquier actuación en esta materia exige el respeto debido a la normativa de contratos, y, asimismo, el respeto, incuestionable también, a la normativa de telecomunicaciones, sin que quepa considerarlas como compartimentos estancos, puesto que la conformidad de una actuación con relación al ordenamiento jurídico se predica con respecto a éste considerado *como un todo*, lo que impide “justificar” una determinada actuación o conducta en la consideración aislada de cierto sector del ordenamiento jurídico.

En sentido similar se pronunció el Tribunal de Defensa de la Competencia cuando señalaba que las normas de la competencia resultan de aplicación también a las Administraciones Públicas, no sólo cuando actúen como oferentes de bienes y servicios, sino también cuando intervengan como demandantes de tales bienes y servicios. Para el citado Tribunal en el ámbito de la contratación administrativa, la libre concurrencia entre los operadores económicos, tiene como finalidad tanto la protección de los intereses económicos de la Administración promoviendo la máxima competencia posible, como garantizar la igualdad de los que reúnen los requisitos necesarios para acceder a aquélla.

III. MARCO LEGAL

El establecimiento de mercados liberalizados en los sectores energéticos y de telecomunicaciones ha sido una constante en el ámbito comunitario, donde desde hace bastante tiempo se ha venido propugnando a través de diversas Directivas incorporadas a nuestro ordenamiento interno mediante disposiciones a las que se hará posteriormente referencia. Pero, además, son varios los Acuerdos del Consejo de Ministros¹ que han ido fijando pautas, adoptando medidas y desarrollando mecanismos de información y seguimiento para promover una rápida obtención por la Administración de las ventajas que pueden conseguirse de la licitación de importantes volúmenes de gasto en mercados con competencia creciente.

Concretamente, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1999 (hecho público por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 17 de enero de 2000) adoptó medidas para mejorar las condiciones de contratación, por parte de la Administración General del Estado, en los nuevos mercados liberalizados, refiriéndose específicamente al suministro de electricidad, a los servicios de telecomunicaciones, a los servicios postales y a los combustibles. El objetivo del Acuerdo era “impulsar la modificación en las pautas de contratación pública en los mercados liberalizados, estimulando la utilización de los procedimientos vigentes que permitan acelerar la adaptación de las compras públicas a las condiciones más ventajosas que se pueden obtener en

¹ Acuerdos del Consejo de Ministros de 6 de junio de 1997, 18 de marzo de 1999 y 30 de diciembre de 1999.

dichos mercados”. Asimismo, se perseguía “maximizar el valor que se obtiene como contrapartida de los recursos públicos utilizados”.

Para alcanzar la consecución de tales principios, las Administraciones Públicas, y en el caso en concreto, las Entidades locales debieron proceder a la contratación de estos servicios y suministros, durante el periodo fiscalizado, conforme a los procedimientos y formas de adjudicación establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para los contratos de consultoría y asistencia y servicios y para los de suministros. En la actualidad la contratación de estas entidades queda sujeta al régimen previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La citada Ley 30/2007, , tiene como objetivos garantizar que la contratación pública se ajusta a los principios de, entre otros, no discriminación e igualdad de trato a los candidatos, asegurando una eficaz utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y servicios mediante la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. A mayor abundamiento, la Disposición Adicional 27ª de la nueva Ley de Contratos impone a los órganos de contratación la obligación de comunicar a la Comisión Nacional de la Competencia los actos que supongan infracción de la legislación de defensa de la competencia.

La política de liberalización de los servicios y suministros de telecomunicaciones, energía e hidrocarburos, impulsada por la normativa comunitaria a través de diversas Directivas, ha tenido una rápida acogida en nuestro ordenamiento interno mediante un proceso progresivo, con más o menos amplitud en cada uno de esos sectores, durante el periodo 1994-2005. Así, España adopta esta política liberalizadora mediante la normativa básica reguladora de los distintos sectores, configurada por las siguientes leyes:

- a) Sector Telecomunicaciones
 - Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- b) Sector Eléctrico
 - Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico (modificada por Ley 17/2007, de 4 de julio, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad).
- c) Sector de Hidrocarburos.
 - Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Las normas antes citadas refieren, como elemento común, el desarrollo de la actividad en régimen de libre competencia y, en las dos últimas, expresamente la sujetan a los principios de objetividad y

libre competencia. La aplicación de tales principios, en lo que a las Administraciones públicas se refiere, devienen incompatibles con la exclusión de los sistemas de contratación pública mediante el permanente mantenimiento de las relaciones con los anteriores proveedores.

El régimen de liberalización del sector eléctrico y de las telecomunicaciones, cuyo desarrollo y consolidación motivó la promulgación de los Reales Decretos-Leyes 6 y 7/2000, de 23 de junio, sobre Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios y de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones, respectivamente, requería la definición de las condiciones normativas básicas para el intercambio de estos bienes y servicios, así como el establecimiento de un marco que posibilitara una mayor competencia entre los oferentes y contribuyera a reforzar el eficaz funcionamiento de los mercados.

En el caso concreto del sector eléctrico, la liberalización del suministro y el incremento de la competencia desarrollada a partir de 1997, ha llevado consigo la introducción en el mercado de la figura de los consumidores cualificados, en función del volumen de sus consumos, capacitados para negociar con los distribuidores libremente el precio de sus productos.

Así, el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, alteró los requisitos para acceder a la condición de consumidor cualificado y estableció la total liberalización del suministro el 1 de enero de 2003 y la desaparición de la tarifa de alta tensión el 1 de enero de 2007. Posteriormente, la Ley 24/2005, de 18 de diciembre, modificó el precepto anterior, posponiendo hasta 2010 la desaparición de la citada tarifa de alta tensión. Sin embargo, el Real Decreto Ley 6/2009, de 30 de abril, da un nuevo tratamiento a la materia al disponer la supresión del sistema tarifario integral y la puesta en marcha de las tarifas de último recurso en el sector eléctrico el 1 de julio de 2009.

Por lo que se refiere al sector de hidrocarburos, la citada Ley 34/1998 establecía, como uno de sus objetivos, conseguir una regulación más abierta en la que los poderes públicos salvaguardaran los intereses generales a través de la propia normativa, limitando su intervención directa en los mercados a la existencia de situaciones de emergencia, permitiendo que la libre iniciativa empresarial ampliara su campo de actuación mediante fórmulas que garantizaran una estabilidad en los precios, salvaguardando los intereses de los consumidores y manteniendo el régimen económico vigente. Al igual que en el caso anterior, también el sector de los hidrocarburos reguló la figura de los consumidores cualificados generalizándose esta condición, de acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 marzo, a partir del 15 de marzo de 2005.

Tanto la Ley 32/2003, de 4 de noviembre, General de Telecomunicaciones (LGT) como la anterior LGT, Ley 1/1998, de 24 de abril, han definido las telecomunicaciones como toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos. Por otra parte, el Real Decreto 541/2001, de 18 de mayo, por el que se establecen determinadas

especialidades para la contratación de servicios de telecomunicación en el ámbito de la Administración General del Estado, tenía por objeto establecer las especialidades a que quedaban sujetos los contratos de servicios de telecomunicación para asegurar que las adquisiciones de estos servicios se adecuaran a pautas homogéneas, garantizando un desarrollo ordenado de la transición de la contratación de estos servicios a un mercado liberalizado, y distinguía y precisaba los diversos servicios propios de las telecomunicaciones susceptibles de constituir el objeto del contrato, y su posible declaración de servicios de contratación centralizada.

IV. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Constituye el objetivo de esta fiscalización el análisis de la contratación, en todas sus fases, de los servicios y suministros de energía y telecomunicaciones en el ámbito de la Administración local, la incidencia que en esta contratación ha tenido la paulatina liberalización de estos servicios y el examen del grado de cumplimiento de la normativa de contratación aplicable.

Los objetivos de la Fiscalización, respecto de estas contrataciones, se han extendido a los siguientes extremos:

- Verificar y analizar la existencia de criterios de actuación, normas internas de procedimiento, delegaciones de funciones o apoderamientos previstos en el desarrollo de la actividad objeto de la fiscalización, así como en materia de ordenación de pagos y facturación.
- Verificar y analizar el cumplimiento de la normativa aplicable y, en particular, el cumplimiento de los requisitos de publicidad y concurrencia.
- Verificar y analizar la implantación de la legislación liberalizadora citada de estos sectores económicos, en la Administración local, así como aquellas consecuencias relevantes que de estas contrataciones pudieran desprenderse para los intereses municipales.

El examen se ha realizado sobre una muestra de la contratación realizada por los Ayuntamientos españoles con población superior a 50.000 habitantes.

V. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Conferido trámite de alegaciones en los términos indicados por el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, a los representantes legales de las Entidades Fiscalizadas, con puesta de manifiesto de las actuaciones practicadas por el Tribunal en el seno de esta Fiscalización, alegaron y presentaron en tiempo y forma² los documentos y justificantes que

² En este trámite, el Jefe del Servicio de Compras del Ayuntamiento de Mataró dirige al Tribunal escrito al que, por razones formales, no se puede calificar como alegación no obstante ser examinado.

estimaron oportunos, los representantes de los Ayuntamientos de Alcorcón, Gijón, Málaga, Madrid, Murcia, y Tarragona.

Tras su examen se efectuaron las rectificaciones que resultaron pertinentes respecto de los hechos o de la valoración que de los mismos se hacía en el anteproyecto.

VI. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES EFECTUADOS O VIGENTES EN EL PERIODO FISCALIZADO

Se solicitó información a 66 Entidades locales respecto de los créditos presupuestarios destinados a sufragar estas prestaciones y las obligaciones finalmente reconocidas, los procedimientos y forma de adjudicación de los contratos vigentes en esas administraciones municipales y sus organismos autónomos, para la percepción de esos servicios y suministros, así como la situación al momento en el que se efectuó la solicitud. Junto con la información a que se ha hecho referencia, se requirió de aquellas que comunicaban la celebración de procedimientos licitatorios, promoviendo la pública concurrencia de ofertas, la remisión de la documentación de los expedientes de contratación tramitados por las Administraciones municipales para la contratación de esos servicios y suministros, vigentes en el año 2005, con independencia de su fecha de adjudicación.

De las comunicaciones y documentación recibida cabe señalar las siguientes incidencias en relación con la contratación de los servicios y suministros indicados:

- Los Ayuntamientos de Lérida, Torrejón de Ardoz, Marbella y Móstoles no han efectuado comunicación alguna sobre procedimientos licitatorios, proveedores y origen de la relación que les vincula con los proveedores de los servicios y suministros de la entidad local y/o sus organismos autónomos de la fiscalización. El Ayuntamiento de Jaén tan sólo informa sobre la actividad contractual realizada por sus organismos autónomos.
- Los Ayuntamientos de Alcobendas, Algeciras, Alicante, Badajoz, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón de la Plana, La Coruña, Dos Hermanas, Granada, León, Lorca, Mérida, Molina de Segura, Sabadell y Toledo, que suponen el 28,7% de los Ayuntamientos integrantes de la muestra, comunican expresamente la no realización de procedimientos licitatorios durante los ejercicios 2003, 2004 y 2005, objeto de fiscalización, y no refieren la existencia de licitación para soportar los servicios y suministros percibidos en el último de los ejercicios mencionados.
- Los restantes Ayuntamientos, en número de 42, han comunicado la realización de procedimientos licitatorios, relacionados en los Anexos I y II a este Informe, respecto a los que cabe señalar lo siguiente:

- Tan sólo los Ayuntamientos de Madrid, Valencia y Logroño, que suponen el 4,5% de la muestra, han tramitado procedimientos licitatorios en relación con la totalidad de los servicios y suministros de telecomunicaciones, energía eléctrica y carburantes y combustibles.
- Los procedimientos licitatorios seguidos por las 39 Entidades restantes resultan ser:
 - i. El suministro de combustible para calefacción y vehículos o para uno sólo de esos objetos, ha sido objeto de licitación por 35 entidades, que suponen el 53,3% de los municipios de la muestra (Anexo III). En 17 de ellas es la única licitación efectuada.
 - ii. La contratación del servicios de telecomunicaciones, en cualquiera de sus manifestaciones, ha sido licitada por 23 entidades, que suponen el 34,8% de las de la muestra (Anexo IV).
 - iii. El suministro de energía eléctrica, tan solo fue licitada por 7 entidades, que suponen el 10,6% de los Ayuntamientos integrantes de la muestra (Anexo V).

El porcentaje de Ayuntamientos que ha utilizado procedimientos de contratación que garanticen adjudicaciones mediante pública concurrencia de ofertas difiere para cada uno de los servicios y suministros analizados.

Por lo que se refiere al suministro de principales fuentes de energía, el 10,6% de los Ayuntamientos de la muestra ha incoado estos procedimientos para contratar el suministro de energía eléctrica; el 28% ha utilizado estos procedimientos para contratar el suministro de combustible de calefacción, y el 42% lo ha utilizado para contratar el suministro de carburantes para los vehículos municipales.

Por lo que se refiere a la contratación mediante pública concurrencia del servicio de telecomunicaciones, han tramitado procedimientos con este objeto 23 Entidades, lo que supone el 35% de los Ayuntamientos de la muestra. De ellos 14, el 20,6 de las Entidades, han licitado el servicio de telefonía fija; 18 Ayuntamientos, el 25%, han licitado el servicio de telefonía móvil; y, finalmente, 19 Ayuntamientos, el 29%, han desarrollado procedimientos licitatorios vinculados a Internet u otros.

Por último, atendiendo al origen geográfico, el 38% de los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes correspondientes a los ámbitos territoriales de las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia y La Rioja, han licitado y promovido la concurrencia respecto de alguno de estos contratos y, respecto de los Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes de toda España, el 71,5 de ellos han licitado y promovido la concurrencia respecto de alguno de estos servicios y suministros.

VI.1. Ausencia de procedimiento licitatorio

Como se ha indicado con anterioridad, 24 Entidades³, el 36,3% de las Entidades incluidas en el ámbito de la fiscalización, no han comunicado la tramitación de procedimientos para la contratación de los servicios y suministros de telecomunicaciones, energía eléctrica y combustibles y carburantes, o han comunicado expresamente no haberlos tramitado manteniéndose la relación de servicio o suministro con los proveedores anteriores a la liberalización. Por el contrario, solamente 3 entidades han intentado licitar la totalidad de esos servicios y suministros, de donde se desprende el insuficiente interés, conocimiento y/o medios de las Administraciones locales para incorporarse al mercado liberalizado

La mayoría de las Entidades locales que no han efectuado procedimientos licitatorios tampoco han aportado razones justificativas para mantener en la inercia dicha situación. No obstante, se deduce de la información inicialmente remitida que las causas que llevan a la misma han sido las siguientes:

- Consideración de que el anterior proveedor es el único existente en el ámbito territorial, lo que les convierte en mercados cautivos a las condiciones y precios que éstos establezcan, constriñendo la libertad de mercado en perjuicio no sólo de otros proveedores sino también de los propios intereses municipales al no poder valorar otras posibles ofertas en mejores condiciones técnicas y económicas.
- Mantenimiento de la relación de servicio/suministro con el anterior proveedor monopolístico como consecuencia del desconocimiento de las características del servicio o suministro demandado o de las de las instalaciones utilizadas, así como su régimen jurídico de propiedad o alquiler por parte de la Administración, por lo que ante la dificultad de aclarar la situación existente y proceder a una convocatoria pública, se tiende al mantenimiento de aquella relación.

Esta práctica de prorrogar *sine die* los acuerdos, convenios o cualquier otro sistema o fórmula, en su día efectuados con los operadores monopolísticos y que conforme al artículo 2 de la Ley de Contratos del Estado de 1965 podían considerarse excluidos de la misma, supone en la actualidad una infracción de la normativa de liberalización de los mercados y de las normas de contratación aplicable a estos servicios y suministros tras la Ley 11/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, y más concretamente del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando automáticamente sujetos a los procedimientos y régimen jurídico en ella regulado, a sus limitaciones temporales, y a todas las reglas y principios de los contratos administrativos, entre ellos el de publicidad, igualdad de condiciones en el acceso al mercado y libre competencia.

³ Los 19 municipios que expresamente manifestaron no haber celebrado estos procedimientos más los otros 5 que no indicaron haber celebrado procedimiento alguno, incluyendo el Ayuntamiento de Jaén, que tan sólo comunicó el desarrollo de procedimientos licitatorios por sus organismos autónomos.

- Otra de las circunstancias que pueden mantener la conservación de esas relaciones se encuentra en el haberse acogido la Entidad a ofertas mayoristas a favor de la Administración en virtud de acuerdos o convenios con el anterior proveedor monopolístico, con base en que el servicio o suministro se efectúa a través de redes desplegadas por éste con anterioridad a la liberalización del sector y que actualmente se consideran redes corporativas de la Administración demandante. En este sentido, y en el ámbito específico de telecomunicaciones, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones señala la improcedencia de acudir de manera unívoca al anterior operador monopolístico para que éste proceda a desarrollar y colaborar en la evolución de la red corporativa e incluso a la innecesaria creación de estas redes corporativas propias para atender a sus necesidades cuando puede acudir a redes y servicios que suministran los distintos operadores del mercado.
- También se ha defendido la necesidad de mantener un periodo transitorio de vigencia de la prestación en su día acordada con el proveedor monopolístico, hasta que se establezca el mercado -respecto a ofertas y variedad de proveedores- y se clarifique la situación correspondiente al contrato vigente -características técnicas de la prestación y titularidad de los equipos e infraestructuras-. La necesidad de tal periodo transitorio resulta comprensible durante un plazo prudencial desde que comienza la liberalización del mercado, pero a fecha vigente muy superado tal ámbito temporal no pueden considerarse tales motivos como causa justificativa de la continuidad con el anterior proveedor monopolístico.
- Finalmente, debe destacarse el caso del Ayuntamiento de Gijón, en relación con el contrato denominado “Provisión de servicios de telefonía y datos en el Ayuntamiento de Gijón y empresas participadas”⁴, pues si bien en el ejercicio 2001 se efectuó y adjudicó un procedimiento licitatorio para dicha provisión, la realización de sucesivas prórrogas llevan a la continuidad irregular del contrato más allá del límite temporal autorizado en el art. 198.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Así, los cuatro lotes en que se configura el contrato se adjudican a una de las dos empresas licitadoras (concretamente al anterior operador monopolístico) el 23 de agosto de 2001, por un plazo de 3 años (plazo que igualmente excede del límite temporal del precitado artículo), con exclusiva posibilidad de prórroga de un año para los lotes 1 y 2, conforme establece el Pliego de Cláusulas Administrativas. Sin embargo, contraviniéndose lo previsto en el pliego, el 23 de mayo de 2005- tras una prórroga anterior para el ejercicio de 2004- se acuerda la prórroga del contrato para los lotes 1 y 2 para el ejercicio de 2006, que supone una extensión del contrato de cinco años, agravándose la vulneración del pliego y de la normativa contractual en relación con el lote

⁴ La existencia del contrato fue comunicado y la documentación remitida en trámite de alegaciones.

4 para el que se acuerda, el 22 de mayo de 2006, una prórroga de su duración de diez años, lo que implica, en conjunto, una irregular prolongación del contrato original⁵.

En todo caso, estas conductas resultan contrarias a la libre competencia e incluso a la libertad de empresa en el marco de una economía de mercado, sin que existan razones que justifiquen hurtar al régimen de contratación pública estos servicios y suministros ni considerar habilitadas a las Administraciones locales para conceder derechos preferentes a determinadas empresas que les sitúen en ventajas competitivas respecto de otros operadores en el mismo mercado.

VI.2. Tramitación de procedimiento licitatorio con lagunas de información o irregulares criterios de valoración de las ofertas

En algunos procedimientos licitatorios remitidos se observa que en los pliegos se producen carencias de información necesaria, indeterminación del objeto del contrato, inclusión de criterios de valoración con insuficiencias de precisión o falta de objetividad y sistemas de determinación de los precios, a efectos de presentar las ofertas económicas, complejos o indeterminados. Tales circunstancias no sólo impiden la homogeneidad de las ofertas, con la consecuente dificultad en el momento de su valoración, sino que, además, la complejidad o desinformación supone un obstáculo para la participación de los posibles licitadores, lo que conlleva la restricción material de la concurrencia.

Así, de la documentación aportada se desprende lo siguiente:

VI.2.1. Indeterminación del objeto del contrato

La concreción del objeto no se restringe a la mera indicación de que la prestación se refiere a un servicio o, conjuntamente a servicio y suministro de telecomunicaciones, o a un suministro de energía eléctrica o combustibles y carburantes, sino que es necesario precisar en los Pliegos de Prescripciones Técnicas cuantos elementos contribuyan a dotar de la mayor precisión la concreta prestación que se licita, así el consumo previsto y los antecedentes que lo justifican; los puntos de luz o número de líneas de telecomunicaciones, vehículos o dependencias a los que va dirigida la prestación y obligaciones a asumir por el adjudicatario.

En este sentido, se observa que en su mayoría los pliegos se limitan a señalar el gasto máximo anual previsto, sin que conste haberse efectuado el pertinente estudio sobre el consumo efectuado en el ejercicio anterior y, en su caso, la estimación de un consumo diferente como consecuencia de nuevas

⁵ La alegación formulada al respecto remite a lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que indica: “el ofertante deberá de responsabilizarse del mantenimiento de los lotes de fibra que resulten adjudicados, durante el periodo de vigencia del contrato (tres años) asimismo, deberá de comprometerse, formalmente, a estar en disposición de mantener la red durante un periodo no inferior a 10 años desde la finalización del contrato”. Sin embargo, no puede admitirse la prórroga de 10 años en virtud de lo así dispuesto, pues constituye únicamente una garantía para el Ayuntamiento que el contratista esté en disposición de efectuar el mantenimiento transcurrido el periodo contractual, pero en ningún caso implica una vinculación contractual tácita entre ambos más allá de tal duración.

circunstancias, así como tampoco las necesidades concretas que se quieren satisfacer con la contratación, lo cual favorece al proveedor que ha estado efectuando la prestación con anterioridad, pues en virtud de su más precisa información sobre la realidad de los elementos que inciden en la demanda municipal del bien o servicio que ha venido requiriendo el Ayuntamiento, puede elaborar su oferta con mayor conocimiento y cercanía a la pretensión municipal, que queda oculta para los demás licitadores interesados.

Como supuestos más relevantes cabe indicar los siguientes:

- *SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS MUNICIPALES* del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid): el objeto lo constituye el suministro de combustible no sólo a los vehículos oficiales, sino también a los “autorizados”, sin que consten los criterios justificativos para obtener este beneficio.
- *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS* del Ayuntamiento de Madrid: respecto al Lote III, relativo a los denominados *servicios x25*, se desprende un deficiente análisis de la necesidad a satisfacer, de su valoración y de la pertinente previsión del consumo de servicio y del gasto que se va necesitar, al constar expresamente que no se ha podido prever el volumen que puede alcanzar el objeto del servicio. En este sentido, en el informe propuesta de adjudicación de fecha 23 de octubre de 2002 a la única oferta presentada, que además no contiene baja alguna, se indica que “dado que el tráfico que genere el servicio resulta desconocido a priori, se propone que ésta (la adjudicación) ascienda al importe máximo indicado en el presupuesto de licitación”.
- *SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE MAYO A 31 DE DICIEMBRE DE 2005* del Ayuntamiento de Murcia. El contrato suscrito recoge, simultáneamente, un precio máximo de 518.280 euros anuales con otro precio de 256.204 euros correspondientes al periodo de siete meses que constituye la duración de la contratación, lo que genera confusión sobre elementos esenciales del contrato tales como el precio y el plazo de duración.
- *SUMINISTRO DE GASOLEO* del Ayuntamiento de Orense: conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el objeto del contrato lo constituyen el suministro de gasóleo C para calefacción de colegios e instalaciones municipales (Lote 1) y el suministro de gasóleo A de automoción para vehículos municipales (Lote 2), lo cual no puede considerarse una determinación concreta del objeto, dado que teniendo el destino del combustible fines tan distintos, resulta necesario la especificación del número exacto de colegios, instalaciones y vehículos, así como la concreta forma de ejecución.

- *SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE 1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DURANTE LOS EJERCICIOS DE 2005 Y 2006* del Ayuntamiento de Valladolid. De la documentación relativa a la preparación del contrato se desprende que las diversas dependencias a las que se solicitó información sobre la previsión de sus necesidades no contestan en términos de consumo sino de importe de gasto, lo que dificulta el conocimiento de las necesidades y la adecuada previsión económica con la que subvenir las. Así, la dependencia de Participación Ciudadana no especificó el número de litros necesarios, sólo indicó su importe, un total de 30.250 euros para todo el periodo estimado de vigencia del contrato; la de Centros Educativos, como la anterior dependencia, sólo señaló el importe estimado de gasto en 21.400 euros; sin embargo la de Extinción de Incendios comunicó que el consumo estimado para todo el periodo era de 60.000 litros de gasóleo con un coste total de 30.000 €. El documento de formalización del contrato, de 10 octubre de 2004, no precisa el concreto precio/m³ e, injustificadamente, indica que el precio global de adjudicación es el mismo que el de licitación.

VI.2.2. Falta de información sobre las características del servicio o suministro, así como del régimen jurídico de propiedad o alquiler de las redes, infraestructuras o equipos y sistemas a través de los que se efectúa la prestación

Esta falta de información limita la capacidad de ofertar por parte de los proveedores alternativos respecto al que en su día efectuó la prestación en régimen monopolístico, porque al desconocer las características del servicio o suministro que se demanda no pueden aportar mejoras de las condiciones técnicas ni valorar los costes en caso de reposición o ampliación de equipos. Esta circunstancia resulta agravada, en el ámbito de telecomunicaciones, cuando el fabricante de los citados sistemas, equipos o infraestructuras mantiene cláusulas de exclusividad de los mismos en favor del anterior operador monopolístico.

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en relación con tales cláusulas a favor del anterior operador monopolístico, señala que encontrándose éste en una posición dominante, el hecho de vincular directa o indirectamente a sus clientes mediante una obligación de suministro exclusivo, constituye un abuso, en el marco de la libertad de mercado, al privar a aquellos de la posibilidad de elegir sus fuentes de abastecimiento, limitando el acceso a dicho mercado de otros productos.

En relación con la falta de información sobre las características del servicio o suministro deben reseñarse, especialmente, los siguientes supuestos:

- *SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES* del Ayuntamiento de Barcelona y sus organismos autónomos: no contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referencia alguna a la existencia de actuaciones dirigidas a establecer criterios que permitan conocer los perfiles de usuarios, o límites de consumo en los términos indicados, en el Pliego de Prescripciones técnicas

del Lote 3, relativo al servicio de telefonía móvil de voz y datos y tráfico de fijo a móvil de la red privada virtual.

- *COMBUSTIBLES PARA PARQUE MÓVIL Y CALEFACCIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES* del Ayuntamiento de Valencia: no consta justificada la concreta necesidad de la contratación ni estudios, en su caso, que determinen la intensidad de la misma.

VI.2.3. Inclusión de deficientes o irregulares criterios de valoración de las ofertas

El principio de transparencia requiere que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares establezcan los criterios objetivos de valoración de las ofertas, debiendo describirse en qué consiste el criterio y cómo se van a valorar los distintos aspectos que se consideran relacionados con el mismo.

Así, la Administración deberá exponer con la mayor claridad y, para ello con la amplitud que estime conveniente, aquellos elementos que le resultan de especial interés y debe determinar la valoración específica que se asigna a cada uno de ellos, manteniendo, en todo caso, la homogeneidad de las ofertas que permitan su comparación. Así, no resulta admisible la realización de ofertas sobre varios lotes vinculadas a la adjudicación de la totalidad de las ofertadas, como ocurre en el contrato de infraestructuras y servicios de telefonía del Ayuntamiento de Getafe, al no prever el sistema que permitiría comparar homogéneamente las diversas modalidades de oferta. Por tanto, no es suficiente con limitarse a establecer, de forma genérica, los distintos criterios previstos en la normativa de contratación.

Del análisis de la documentación remitida se desprende, sin embargo, que en la mayoría de los casos no se matiza el contenido de los criterios, lo que además de dificultar a los licitadores la presentación de ofertas respecto a ellos, favorece la posibilidad de efectuar en el momento de la valoración de aquellas una interpretación subjetiva, por parte de la Administración contratante. Así se considera en relación con los genéricos y ambiguos criterios relativos a *mejoras* -que sin especificación alguna se introduce como criterio en la casi totalidad de los expedientes-, *otros servicios asociados* y *servicios incluidos y no incluidos en la oferta*, criterios estos últimos que se recogen en los contratos de suministro de combustible/carburante para vehículos, celebrados por los Ayuntamientos de Albacete y Tarrasa; y de combustible para calefacción de colegios y dependencias municipales del año 2003 y siguientes celebrado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En otros casos la subjetividad va implícita en el propio criterio, como en el de *cercanía al parque móvil*, en los contratos de carburantes para vehículos, caso de los contratos celebrados por los Ayuntamientos de Albacete, Alcorcón y Santa Coloma de Gramanet.

VI.2.4. Formas de determinación de los precios

Se ha observado en muchos casos las distintas y complejas formas empleadas por las Administraciones locales para la determinación del precio sobre el que va a versar la baja a presentar por los licitadores en sus ofertas. Atendiendo a los distintos sectores cabe señalar lo siguiente:

- a) **Telecomunicaciones:** En la mayoría de los casos no se efectúa un análisis de las necesidades concretas a satisfacer por el contrato (tipo de llamadas a efectuar -provinciales, interprovinciales, internacionales comunitarias y extracomunitarias etc.-, número de usuarios para cada una de aquellas, consumo aproximado con arreglo al ejercicio precedente, tipos y cuantificación de los sistemas de redes telefónicas y de Internet, etc.), procediéndose de forma exclusiva a señalar un importe máximo anual para cada uno de los lotes en que suele licitarse este servicio -telefonía fija, telefonía móvil e Internet-.

Tales circunstancias dificultan la formulación de ofertas por parte de operadores alternativos en beneficio del anterior operador monopolístico, que, al haber prestado el servicio con anterioridad, puede formarse una idea de la oferta que resulte de más interés al Ayuntamiento.

No obstante en aquellos supuestos en que se han determinado los precios con una información debidamente detallada, se han obtenido bajas de hasta el 50% de lo previsto.

La cuota de conexión de nuevas líneas de telefonía móvil se suele incorporar a los pliegos de contratación como parte del precio disponible por los licitadores en sus ofertas y cuya desaparición suele ser considerada dentro de los criterios de valoración como mejora o minoración del precio, dando lugar a que las ofertas incorporen su desaparición, atribuyendo un precio de 0€ a la cuota de conexión, lo que facilita el alta de nuevas líneas, los incrementos del consumo y, con ello, se dificulta el mantenimiento de las previsiones de gasto.

Respecto a la ausencia de análisis sobre las necesidades concretas a satisfacer por el contrato, cabe reseñar, especialmente, los siguientes supuestos:

- *SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS* del Ayuntamiento de Tarragona: de la certificación emitida por el Secretario General del Ayuntamiento, respecto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y del propio documento de formalización del contrato, se desprende la existencia de una deficiente planificación/programación del contrato que conlleva la insuficiencia del importe consignado para subvenir el gasto previsto, al punto que incluso la Intervención, vista la disparidad existente entre la valoración sobre gastos mensuales efectuada por la Jefatura de Informática con la información sobre previsiones presupuestarias de la Jefatura de Compras, advirtió que no habría crédito suficiente para atender el contrato y será necesario habilitar crédito para hacer frente al gasto previsto en el 2004, prosiguiéndose la tramitación sin solventar la disparidad y sin que se efectuara

modificación en las previsiones de gasto derivadas del contrato ni, consecuentemente, en las consignaciones presupuestarias dirigidas a soportarlo; antes bien, se incorporan al contrato.

- *SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES* del Ayuntamiento de Barcelona y sus organismos autónomos: no contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referencia alguna a la existencia de actuaciones dirigidas a establecer criterios que permitan conocer los perfiles de usuarios o límites de consumo en los términos indicados, en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote 3, relativo al servicio de telefonía móvil de voz y datos y tráfico de fijo a móvil de la red privada virtual.
- *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS* del Ayuntamiento de Madrid: se han producido diversas modificaciones en el importe de los contratos relativos a los cuatro lotes en que se divide la citada prestación, que ponen de relevancia la falta de previsión o defectos en el diseño de los sistemas de control y de definición de las necesidades, por lo que no se considera que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esto es, respondan a necesidades nuevas o causa imprevistas, e incluso en una de ellas, la 2ª modificación del lote II, ni tan siquiera consta justificación alguna.
- *CONCURSO PÚBLICO ABIERTO, PLURIANUAL Y SU PUBLICIDAD COMUNITARIA DEL USO Y CONSUMO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS MÓVILES* del Ayuntamiento de Madrid: antes de que haya transcurrido un año desde la adjudicación del contrato se produce una modificación cuya justificación se encuentra en el notable incremento en el número de líneas contratadas, la utilización de nuevos servicios que demandan un gran tráfico de datos soportados por la telefonía móvil y la incorporación de soluciones de acceso móvil a las aplicaciones municipales (Blackberry, PDA's, etc.). Pone de relevancia, en el primer caso, la ausencia de justificación del notable aumento de las líneas y, con ello, la ausencia de normas reguladoras de la extensión de la disposición de este servicio a los diversos funcionarios o una deficiente planificación de la contratación. Las dos restantes justificaciones suponen objetos distintos a las meras comunicaciones municipales para incidir en procedimientos de gestión conectados a accesos móviles, lo que pudiera constituir una alteración del objeto del servicio que hubiera exigido una contratación distinta y no una mera modificación del anterior contrato, incluso a los meros efectos del control.

A la posterior modificación basada en la necesidad de afrontar los gastos hasta 31 de diciembre debido al crecimiento del número de usuarios, al desplazamiento gradual de la telefonía fija a la móvil y al creciente número de aplicaciones y proyectos basados en este servicio, le son imputables idénticas deficiencias a las indicadas para la primera.

- *CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE VOZ (TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y RÉGIMEN DE LOS EQUIPOS O TERMINALES ASOCIADOS A LA RED FIJA)* en el Ayuntamiento de Oviedo. Resulta relevante la diferencia entre los importes de adjudicación que alcanzan un total, para los tres lotes, de 277.236,78 euros/año y los de las obligaciones reconocidas durante los ejercicios 2004 y 2005 que alcanzan los 654.967,44 y 502.460,32 euros, respectivamente, sin que además se detalle el importe reconocido para cada uno de ellos pese a que el Pliego obliga a la facturación separada de cada gasto según el lote a que corresponda.
- *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, COMPRENDIENDO LOS SERVICIOS DE VOZ Y DATOS EN MOVILIDAD* del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Se inicia su tramitación en abril de 2005, mediante concurso para un plazo de vigencia de 2 años, sin determinar el *Presupuesto/gasto* máximo por año, tan sólo se señala de forma estimativa para el año 2005, un gasto de 195.000,00 euros, dejándose la fijación del precio del contrato a la oferta de la empresa que devenga adjudicataria, en contra de lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) **Carburantes y combustibles:** La fijación del precio de combustible y carburantes resulta muy heterogéneo lo que dificulta la comparación e, incluso, en ocasiones, la propia determinación del precio.

Así los precios de los combustibles, resultado de la aplicación de diversos descuentos, están fijados en relación a precios base diversos, como pueden ser los de la refinera suministradora del adjudicatario, el precio de venta al público vigente en cada momento del suministro a granel del litro de gasóleo, el precio medio en la ciudad, el precio marcado en surtidor, el precio ofertado o el precio medio mantenido en los seis meses anteriores.

Además se ha observado que en determinados casos se tiende a establecer un presupuesto máximo anual o de duración del contrato, sin concretar en los pliegos el precio unitario sobre el que deben efectuarse las bajas de los licitadores o bien se desvirtúa la propia concepción de éstas como consecuencia de las formas de presentación previstas, pudiendo destacarse especialmente los siguientes casos:

- *SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA* del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona): No consta efectuado un estudio previo del coste previsto para el contrato, estimándose éste en 76.930 euros anuales, dando lugar a que las obligaciones reconocidas por este concepto en los ejercicios 2003, 2004 y 2005 alcancen importes notoriamente superiores (91.770,47 €, 81.920,68 € y 99.938,98 €, respectivamente).

- *SUMINISTRO DE CARBURANTES, AÑO 2005* del Ayuntamiento de Mataró (Barcelona): de acuerdo con la cláusula 5^a.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas deberán fijar el importe concreto del descuento aplicable sobre el precio de venta al público al momento de presentar la oferta y sin que se admitan porcentajes de baja sobre dicho precio, lo que dificulta tanto en el momento de selección de la oferta como en el posterior de ejecución, asegurar que el precio concreto a satisfacer sea el más ventajoso al interés público.
- *SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE DICIEMBRE DE 2004 A 30 DE ABRIL DE 2005* del Ayuntamiento de Murcia: El contrato es adjudicado el 15 de diciembre de 2004 por el procedimiento negociado sin publicidad, no constando la concurrencia de los elementos exigidos por el precepto en el que se ampara (artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) esto es, la urgencia que provocan hechos imprevisibles y que se vinculan a la denuncia de la anterior contratación por modificación del volumen del suministro y del precio de referencia. Estas circunstancias implican una incorrecta estimación tanto del volumen de consumo como de los parámetros para la fijación del precio del contrato por parte del Ayuntamiento, sin que de la documentación remitida se desprenda la realización de estudios preparatorios dirigidos a obtener informes precisos acerca del volumen de consumo y del sistema de fijación de los precios que evite la reiteración del error.
- *SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE MAYO DE 2005 A 31 DE DICIEMBRE DE 2005* del Ayuntamiento de Murcia. La falta de precisión de los pliegos facilita que las ofertas económicas no resulten homogéneas, así se presentan las bajas en valores absolutos (383,12 €/metro cúbico) o relativos (51%) sobre un valor no precisado (precio de referencia de cada una de las licitadoras para el consumidor final el día del suministro), lo que dificulta su comparación. Se incorpora al contrato, como mejoras valorables del adjudicatario, la limpieza de 3 depósitos durante 2006, actividad cuya ejecución se produciría, en principio y a salvo de prórrogas, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
- *SUMINISTRO DE CARBURANTES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES* del Ayuntamiento de Tarragona: se tramitó por procedimiento abierto y subasta, adjudicándose, mediante un precio indefinido al señalarse tan sólo que el importe máximo a abonar por la Administración será el precio que en cada momento esté vigente para cada uno de los tipos de carburante (gasolina y gasoil) menos 0,038 €/litro.

Esta circunstancia resulta relevante dado que al haberse escogido como forma de adjudicación la subasta, cuyo único criterio de selección versa sobre el precio, este debió quedar completamente precisado por la Corporación antes del inicio del expediente, en aras de una mayor transparencia

contractual y de un debido aseguramiento de los intereses económicos municipales, no resultando admisible que su concreción quede supeditada a la voluntad de una de las partes contratantes a la que se encomienda la facultad de fijar el precio sobre el que se aplicará el descuento fijado.

- c) **Energía eléctrica:** A efectos de una correcta formación del precio debería dividirse el suministro en lotes, agrupando los puntos de recepción de energía eléctrica según su horario de funcionamiento y la necesidad de tensión del suministro -por constituir éstas las variables más significativas en la formación del precio en el mercado liberalizado- aplicando diferentes precios de licitación para cada lote una vez analizados los consumos históricos producidos en los diferentes puntos.

Sin embargo, en la mayoría de los casos, o bien se establece un importe máximo anual por el suministro general, sin especificación de lotes, o éstos se establecen exclusivamente atendiendo a la ubicación de los puntos de recepción desestimando la consideración de las dos variables indicadas con anterioridad: horario de funcionamiento y tipo de tensión necesitada. Esta circunstancia restringe la presentación de proposiciones en los concursos y subastas, ante la imposibilidad de ofrecer un precio conjunto inferior al del mercado de tarifa.

Se ha observado que aquellos Ayuntamientos que efectúan una correcta determinación del precio para cada lote mediante la observancia de los elementos señalados, desglosando los suministros correspondientes a baja, media y alta tensión se benefician de ventajas económicas para los intereses municipales. Así, cabe destacar el siguiente caso:

- *SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO* del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Este expediente contractual se inicia en marzo de 2004, elaborándose el previo Informe técnico justificativo del procedimiento licitatorio por prever la obtención de precios más ventajosos que los que se venían abonando dentro del mercado de tarifa. En función de las características de horario y tensión eléctrica, se consideró conveniente dividir los suministros en ocho lotes, agrupando los puntos de recepción de energía eléctrica según su horario de funcionamiento y la necesidad de tensión del suministro, dado que son estas dos variables las más significativas en la formación del precio en el mercado liberalizado. Se adjudicó el contrato con una baja sobre los precios de licitación, con exclusión de dos lotes que quedaron desiertos y mantenidos en tarifa.

VI.3. Correcto procedimiento licitatorio pero con ausencia de licitadores u ofertas irregulares

En algunos supuestos las Administraciones han tramitado un correcto procedimiento licitatorio que, sin embargo, ha quedado desierto bien por falta de licitadores o bien porque las ofertas presentadas por éstos resultan inadmisibles al superar los importes propuestos a las cantidades previstas en los presupuestos de licitación. Esta circunstancia resulta especialmente relevante en aquellos casos en que los Ayuntamientos dada la dificultad técnica que en muchas ocasiones supone la valoración y

concreción de las prestaciones de estos servicios y suministros, fundamentalmente de comunicaciones y energía eléctrica, previamente, y con el consiguiente incremento del gasto, han tenido que contratar asistencias técnicas para la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas a fin asegurar que éstos reflejen la más completa información, dotando de la máxima transparencia a los procesos de contratación.

Como consecuencia, ante la ausencia de licitadores o de ofertas admisibles, se renuncia a la licitación pública para contratar estos servicios y suministros, acudiéndose a la adhesión directa a la propuesta de un determinado proveedor o al procedimiento negociado sin publicidad, con idénticos efectos, así en los casos de Hospitalet de Llobregat y Jerez de la Frontera. Debe destacarse que este último procedimiento es el que de forma directa, sin previa tramitación de concurso o subasta, y sin que se justifique las razones para acudir a él, previstas como excepcionales en la normativa contractual, se sigue por varios Ayuntamientos, tales como los de Alcalá de Henares, Córdoba, Santa Coloma de Gramanet o Tarrasa en contratos de telecomunicaciones y, en los de combustible/carburante celebrados por los Ayuntamientos de Alcalá de Henares y Sevilla.

Esta situación favorece, además, la posibilidad de un reparto de mercado entre los proveedores a sabiendas de la necesidad de los Ayuntamientos de cubrir las necesidades energéticas y de telecomunicaciones.

VI.4. Ausencia de análisis históricos del consumo y de su control a efectos del cálculo del coste estimado de los servicios y suministros

En orden a un adecuado control de la ejecución de la contratación y para una correcta previsión de los gastos estimados para posteriores ejercicios, y reconducido aquél al ámbito del control del consumo y tarifas -energía eléctrica y combustibles y carburantes- resulta oportuno la adopción de medidas dirigidas a conocer o constatar el estado de los instrumentos de “medida”, de los suministros percibidos, sin cuya actividad resulta difícilmente asumible la existencia de un adecuado control, sin embargo en ninguno de los casos analizados consta la adopción expresa de tales medidas.

A estos efectos dispone la Ley 3/1985, de 19 de marzo, de Metrología, que el control metrológico tiene como finalidad velar por la corrección y exactitud de las medidas, colaborar, a través del control de los instrumentos biométricos, a la protección de la salud y seguridad ciudadana, y evitar los fraudes en perjuicio de los consumidores. La ejecución de las fases de control metrológico correspondientes a la verificación periódica o después de reparación o modificación de las instrumentos de control así como la vigilancia e inspección, de acuerdo con lo previsto en los respectivos Estatutos de Autonomía, podrán ser realizados por los servicios de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por los Ayuntamientos, con arreglo a sus competencias específicas, de acuerdo con las directrices técnicas y de coordinación señaladas por la Administración del Estado.

Por lo que respecta a los carburantes, establece el artículo 11 de la Orden Ministerial (Fom) 3239/2002, de 12 de diciembre, reguladora del control metrológico del Estado, en sus fases de

verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica de los sistemas de medida de carburantes y combustibles líquidos, que los poseedores de sistemas de medida en servicio estarán obligados a solicitar anualmente a la Administración Pública competente, la verificación periódica de los mismos, quedando prohibido su uso en el caso de que no se supere esta fase de control metrológico o cuando no se disponga en sitio visible de la oportuna etiqueta de verificación en vigor.

No consta en las diversas comunicaciones efectuadas por las Entidades locales los sistemas utilizados para control del suministro, ni se hace mención a la presencia de instrumentos de medición propios ni al control de la presencia de las etiquetas de verificación en vigor en los dispositivos utilizados para proveer aquél.

Por lo que se refiere al control metrológico de los contadores estáticos de energía eléctrica, de acuerdo con la Orden Ministerial de 18 de febrero de 2000, no consta que ninguna de las entidades sea titular de los contadores de ese suministro, lo que pudiera resultar de interés dado que el sistema de control previsto se concreta en el análisis de una muestra aleatoria de, como máximo, un 0,4 % de los contadores que integran los lotes en que estructuran los proveedores de los mismos la totalidad de los distribuidos.

En el ámbito de telecomunicaciones, como ya se ha indicado respecto a los procedimientos licitatorios, no consta que la gran mayoría de entidades remitentes de documentación analicen las variaciones de los consumos durante la ejecución de los contratos o de la variación de las necesidades en relación con nuevas líneas fijas y móviles o de acceso a Internet, ni tampoco mantengan un eficaz control sobre el coste de utilización del servicio.

Como reflejo de lo indicado, se observan importantes variaciones económicas entre los créditos inicialmente previstos para la cobertura de los gastos derivados de estos servicios y suministros y las obligaciones finalmente reconocidas en cada uno de los ejercicios fiscalizados.

VII. FORMAS ESPECIALES DE PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS

Se ha detectado que por alguna de las Entidades se obtiene la provisión de estos servicios y suministros mediante fórmulas ajenas a las que persiguen la concurrencia directa ante la entidad de las empresas suministradoras o se tiene interés en que tal acontezca en el futuro. Así, en alguna ocasión la propia entidad ha constituido una empresa proveedora de estos servicios o, en otras, manifiesta su interés en adherirse a los resultados obtenidos por los procedimientos contractuales desarrollados por otras entidades públicas.

- Constitución de Empresas Municipales.

En ocasiones, la contratación de servicios de comunicación municipal ha terminado vinculado a la dotación de infraestructuras municipales para el intercambio fluido y general de información, voz y datos. Así, se ha observado la constitución de empresas municipales cuyo objeto es proporcionar a todos los vecinos un nuevo servicio de acceso a Internet gestionado desde el propio Ayuntamiento y la construcción de una red física con cobertura en el término municipal que sirva de soporte para el establecimiento de distintos servicios vinculados con las nuevas tecnologías de la información.

La empresa municipal es la encargada de llevar a cabo la ejecución material de políticas municipales relativas a nuevas tecnologías, desarrollando labores de consultoría, desarrollo, sistemas, telecomunicaciones, soporte y formación, a efectos de coordinar y consolidar todas las actividades relacionadas con sus sistemas de información.

Así, en relación con el servicio de telecomunicaciones, comunica el Ayuntamiento de Jerez, que éste se presta por la empresa municipal JESYTEL (Jerez Sistemas y Telecomunicaciones), sin que conste que esa encomienda venga precedida del correspondiente procedimiento de contratación en régimen de concurrencia. Según se desprende de su objeto social, procederá Jesytel a la gestión integral de los sistemas informáticos y de la red de comunicaciones del Ayuntamiento de Jerez, de sus Sociedades, Organismos y Entes (...). Asimismo, Jesytel tiene por objeto la prestación de servicios a entidades externas, bien sean de derecho público o privado, siempre y cuando se preste en el término municipal de Jerez de la *Frontera y en beneficio de sus habitantes, en lo relativo a:*

- *El desarrollo, mantenimiento y/o explotación de sistemas informáticos y de redes de comunicaciones, propiedad o no de Jesytel.*
- *El apoyo a la gestión asociada a las funciones soportadas por los mencionados sistemas.*
- *La prestación de los servicios asociados a la implantación de sistemas de información y de comunicación, propiedad o no de Jesytel.*

La prestación de estos servicios a entidades ajenas al Ayuntamiento, convierten de facto a esta empresa en un operador de telecomunicaciones, sin que conste en la comunicación aportada que se haya adquirido tal condición de conformidad con lo previsto en el artículo 7 y 8 de la Ley 32/2003, de 4 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

La actividad desarrollada por esta empresa municipal, no ha sido objeto de de fiscalización al resultar ajena al ámbito de la misma.

- Adhesión a los servicios *centralizados* de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En algún caso, como el Ayuntamiento de Cartagena respecto de las telecomunicaciones y el combustible, se ha comunicado la intención futura, para la provisión de esos servicios y suministros,

de adhesión del Ayuntamiento a los servicios centralizados que ya tiene contratados la Comunidad Autónoma respectiva sin que consten efectuados estudios de costes y consumo que justifiquen la conveniencia de esta adhesión frente a la posibilidad de acudir independientemente al mercado liberalizado, para la contratación de tales prestaciones para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

VIII. CONCLUSIONES

1ª. De la actuación desarrollada se desprende una muy limitada actividad contractual de los Entes locales que garantice adjudicaciones mediante pública concurrencia respecto de estos bienes y servicios, resultando que solamente el 4,5% de los Ayuntamientos analizados ha tramitado procedimientos licitatorios en relación con la totalidad de los servicios y suministros de telecomunicación, energía y carburantes. Además, tan sólo el 63,5% del total de los Ayuntamientos que componen la muestra ha empleado procedimientos dirigidos a contratar en régimen de concurrencia alguno de estos servicios y suministros, variando este porcentaje en función del servicio o suministro de que se trate.

2ª. Por lo que se refiere al suministro de las principales fuentes de energía, el 10,6% de los Ayuntamientos de la muestra ha incoado estos procedimientos para contratar el suministro de energía eléctrica; el 29% los ha utilizado para contratar el suministro de combustible de calefacción; y el 42% para contratar el suministro de carburantes para los vehículos municipales.

Por lo que se refiere a telecomunicaciones, han tramitado este tipo de procedimientos contractuales para la prestación del servicio de telefonía fija el 20,6% de los Ayuntamientos de la muestra; el 27% han licitado la telefonía móvil; y, finalmente, el 29% han comunicado la utilización de estos procedimientos para la contratación de servicios vinculados Internet u otros sistemas de comunicación.

3ª. La elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas de los contratos de suministro de energía eléctrica provocan unos altos costes, motivados por su dificultad y gran complejidad técnica, siendo además sus resultados susceptibles de quedar obsoletos con rapidez a consecuencia de las variaciones de los mercados. Los escasos contratos de suministro de energía eléctrica permiten apreciar que algunos de ellos se han extinguido sin que se pudiera hacer uso de la opción de prorrogarlos o el procedimiento incoado ha terminado siendo declarado desierto, pasando el suministro licitado al mercado regulado bajo tarifa, con el consiguiente perjuicio para la entidad.

4ª. Los sistemas de fijación del precio de combustible y carburantes resultan muy heterogéneos lo que dificulta la comparación e, incluso, en ocasiones, la propia determinación no solamente de la mayor o menor economía de la oferta seleccionada o de su mantenimiento durante la ejecución del contrato, sino incluso del propio precio.

- 5ª. En ninguno de los casos analizados consta, aún estando prevista en los pliegos, la adopción de medidas dirigidas a conocer el estado de los instrumentos de control, “medida”, de los suministros percibidos, sin cuya actividad resulta difícilmente asumible la existencia de un adecuado control. No consta, en ningún caso, la previsión de que las Entidades locales contratantes interesen el control de los sistemas de medición de los diversos suministros a los órganos competentes.
- 6ª. Los expedientes analizados de telefonía y carburantes, no acompañan referencias o estudios sobre la evolución de la ejecución respecto de la previsión efectuada, y, en lo que se refiere a los servicios telefónicos, no incorporan la justificación de las desviaciones más allá de la incorporación de nuevos puntos de consumo.

IX. RECOMENDACIONES

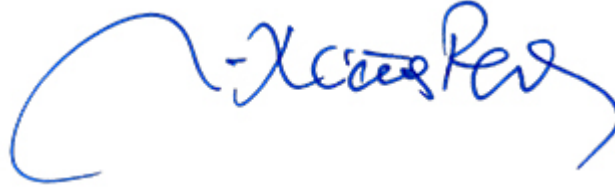
Una vez expuestas las conclusiones más relevantes del análisis realizado sobre la gestión contractual de las Entidades locales en relación de los servicios y suministros de telecomunicaciones y de la energía, el Tribunal de Cuentas considera necesario formular las siguientes recomendaciones dirigidas a mejorar esa gestión:

- Instar de las Entidades locales la incoación de procedimientos contractuales que promuevan la concurrencia de ofertas respecto de la totalidad de los servicios y suministros de energía y telecomunicaciones.
- Recabar, de aquellas entidades que tienen encomendada o han asumido la asistencia técnica a las Ayuntamientos -Diputaciones provinciales, asociaciones de Entidades locales u Órganos Autonómicos o Estatales-, la redacción de protocolos de actuación que faciliten el análisis de necesidades y la elaboración de pliegos tipo para la contratación de estos servicios y suministros, permitiendo minorar los costes y mejorar la calidad de los procedimientos -incluso en la determinación de sistemas de fijación de precios, haciendo homogéneas y comparables las ofertas económicas-, promoviendo con ello su contratación, en régimen de concurrencia por la totalidad de las Entidades locales.
- Incorporar los sistemas de control y limitación de consumos al elenco de criterios de valoración de ofertas utilizables en los procedimientos de contratación de telecomunicaciones.
- Implantar ordenanzas municipales de alumbrado público, el de mayor importancia respecto del consumo de energía eléctrica, que dotarían a los Ayuntamientos de un marco más exacto para la elaboración de las prescripciones técnicas de la contratación al precisar las intensidades lumínicas adecuadas a los fines perseguidos por el servicio. A estos efectos, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) elaboró en el año 2002 un Modelo de Ordenanza Municipal de Alumbrado Exterior para la Protección del Medio Ambiente mediante la mejora de la eficiencia energética.

- Establecer en los pliegos sistemas periódicos de control y verificación de los suministros percibidos y de sus instrumentos de medición.

Madrid, 26 de noviembre de 2009

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Manuel Núñez Pérez', with a large, sweeping flourish on the left side.

Manuel Núñez Pérez

ANEXOS

ANEXO I INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS

ANEXO II INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES REVISADOS

ANEXO III EXPEDIENTES REVISADOS DE COMBUSTIBLES/CARBURANTES

ANEXO IV EXPEDIENTES REVISADOS DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO V EXPEDIENTES REVISADOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANEXO I/1

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, 2003, 2004 Y 2005

Información sobre procedimientos licitatorios

	AYUNTAMIENTOS QUE NO REMITEN INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS	AYUNTAMIENTOS QUE COMUNICAN EXPRESAMENTE LA NO REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS	AYUNTAMIENTOS QUE COMUNICAN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS					
			TELEFONÍA			SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	COMBUSTIBLES	
			FIJA	MÓVIL	INTERNET Y OTROS		CALEFACCIÓN	VEHÍCULOS
Albacete								X
Alcalá de Henares					X		X	X
Alcobendas		X						
Alcorcón							X	X
Algeciras		X						
Alicante		X						
Almería								X
Badajoz		X						
Badalona			X	X	X			
Barcelona			X	X	X			X
Bilbao		X						
Burgos		X						
Cáceres		X						
Cádiz		X						
Cartagena		X						
Castellón de la Plana		X						
Ciudad Real					X			
Córdoba					X		X	X
Dos Hermanas		X						
Elche				X				
Fuenlabrada						X	X	
Getafe			X	X	X		X	
Gijón			X	X	X		X	X
Granada		X						
Guadalajara							X	X
Hospitalet de Llobregat								X
Huelva							X	
Jaén	X ¹							
Jerez de la Frontera								X
La Coruña		X						
Las Palmas de Gran Canaria								X
Leganes			X	X	X			X
León		X						

¹ El Ayuntamiento de Jaén informa únicamente sobre la actividad contractual realizada por sus Organismos Autónomos

ANEXO I/1

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, 2003, 2004 Y 2005

Información sobre procedimientos licitatorios

	AYUNTAMIENTOS QUE NO REMITEN INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS	AYUNTAMIENTOS QUE COMUNICAN EXPRESAMENTE LA NO REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS	AYUNTAMIENTOS QUE COMUNICAN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS					
			TELEFONÍA			SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	COMBUSTIBLES	
			FIJA	MÓVIL	INTERNET Y OTROS		CALEFACCIÓN	VEHÍCULOS
Lérida	X							
Logroño			X	X	X	X	X	X
Lorca		X						
Madrid			X	X	X	X	X	X
Málaga						X		
Marbella	X							
Mataró			X	X	X		X	X
Mérida		X						
Molina de Segura		X						
Móstoles	X							
Murcia			X	X	X		X	
Orense							X	X
Oviedo			X	X		X		
Palma de Mallorca								X
Pamplona								X
Sabadell		X						
Salamanca					X			
San Sebastián			X	X	X			X
Santa Coloma de Gramenet			X	X	X			X
Santa Cruz de Tenerife				X	X			
Santander								X
Sevilla				X			X	
Talavera de la Reina								X
Tarragona			X	X	X			X
Tarrasa					X			X
Toledo		X						
Torrejón de Ardoz	X							
Torrelavega							X	
Valencia			X	X	X	X	X	X
Valladolid							X	
Vigo						X	X	X
Vitoria				X				X
Zaragoza							X	X
	5	19	14	18	19	7	19	28

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, EJERCICIOS 2003, 2004 Y 2005

Información de expedientes revisados

CORPORACIÓN	DENOMINACIÓN EXPEDIENTE	IMPORTE	FECHA ADJUD.	FORMA
Albacete	Suministro de combustible para vehículos municipales	200.000,00	22/08/2003	CONCURSO
Alcalá de Henares	Conexión de las comunicaciones de la futura dependencia de la Concejalía de Participación Ciudadana y Tercera Edad en C/ Santa Úrsula, 2	50.845,00	28/12/2004	NEGOCIADO SIN PUBL.
Alcalá de Henares	Suministro de Gasóleo C para calefacción y a.c.s. de los Centros de enseñanza dependiente de este Ayuntamiento (2005)	185.400,00	21/06/2005	CONCURSO
Alcalá de Henares	Suministro de Gasóleo C para calefacción y a.c.s. de los edificios municipales (2005)	30.200,00	/10/2005	CONCURSO
Alcalá de Henares	Suministro de Gasóleo A para automoción con destino a los vehículos del parque móvil (2005)	65.000,00	25/10/2005	CONCURSO
Alcalá de Henares	Suministro de Gasóleo C para calefacción y a.c.s. de los Centros de enseñanza dependiente de este Ayuntamiento (2004)	180.000,00	25/05/2004	CONCURSO
Alcalá de Henares	Suministro de Gasóleo C para calefacción y a.c.s. de los edificios municipales (2004)	29.600,00	20/07/2004	NEGOCIADO
Alcalá de Henares	Suministro de Gasóleo A para automoción con destino a los vehículos del parque móvil (2004)	60.000,00	27/07/2004	CONCURSO
Alcorcón	Suministro de combustible para los vehículos municipales	300.000,00	23/08/2005	CONCURSO
Alcorcón	Suministro de combustible para las dependencias que lo requieran a efectos de mantenimiento de las instalaciones térmicas municipales	843.377,91	01/10/2002	CONCURSO
Almería	Suministro de carburantes para el Ayuntamiento de Almería durante el ejercicio 2004	117.000,00	31/05/2004	CONCURSO
Badalona	Contrato de Telecomunicaciones correspondientes a telefonía móvil, telefonía fija y servicio de datos y acceso a Internet	1.235.000,00	29/11/2005	CONCURSO
Barcelona	Suministro global de carburantes y lubricantes para el Ayuntamiento de Barcelona	1.957.653,66	15/01/2002	CONCURSO
Barcelona	Contrato de servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Barcelona y su Organismos Autónomos	14.600.000,00	02/06/2004	CONCURSO
Ciudad Real	Suministro e instalación de una VPN (Red privada virtual)	139.200,00	18/07/2005	CONCURSO
Córdoba	Suministro de combustible para vehículos del parque móvil	248.745,00	04/04/2005	CONCURSO
Córdoba	Contratación del Servicio de ampliación de datos para el Centro de Proceso de datos	45.280,79	29/08/2003	NEGOCIADO SIN PUBL.
Córdoba	Suministro de Gasóleo C para el consumo de Colegios Públicos y Edificios municipales	122.500,00	06/05/2005	CONCURSO
Córdoba	Mantenimiento de equipos e instalaciones telefónicas	24.000,00	30/05/2005	NEGOCIADO SIN PUBL.
Elche	Servicio de telefonía móvil del Ayuntamiento de Elche	300.000,00	24/10/2005	CONCURSO
Fuenlabrada	Suministro de gasóleo para la calefacción de los Colegios Públicos y dependencias municipales (2003-2007)	1.180.000,00	17/10/2003	CONCURSO
Fuenlabrada	Suministro de energía eléctrica a distintos puntos de consumo del Ayuntamiento de Fuenlabrada	1.836.089,78	02/07/2004	SUBASTA
Getafe	Contratación del suministro de combustible para Colegios Públicos y edificios municipales	270.000,00	10/07/2003	CONCURSO
Getafe	Contratación del servicio de telefonía móvil	390.000,00	28/04/2005	CONCURSO
Getafe	Contratación de infraestructura y servicios de telecomunicaciones	1.276.670,00	14/10/2004	CONCURSO
Gijón	Suministro de gasóleo para calefacción y carburantes para los vehículos y maquinaria utilizados por los diversos servicios y dependencias del Ayuntamiento de Gijón	445.000,00	18/02/2004	CONCURSO
Gijón	Servicio de telefonía y datos móviles en el Ayuntamiento de Gijón y sus organismos autónomos	477.000,00	18/02/2004	CONCURSO
Guadalajara	Suministro y montaje de una instalación de gasóleo A en la Estación de autobuses	(4)	30/03/1994	CONCURSO
Guadalajara	Suministro de gasóleo a la Estación de autobuses	(1)	30/09/2005	CONCURSO
Guadalajara	Suministro de gasóleo C a Colegios Públicos y dependencias municipales	(1)	04/02/2003	CONCURSO
Hospitalet de Llobregat	Suministro de combustible para la flota de vehículos del área de seguridad ciudadana	76.930,00	25/10/2002	NEGOCIADO (*)
Huelva	Suministro de calefacción de centros escolares y climatización del Palacio municipal			CONCURSO
Jerez de la Frontera	Suministro de combustible para vehículos	(1)	30/07/2004	NEGOCIADO (*)
Las Palmas de Gran Canaria	Suministro de combustible y lubricantes para vehículos y maquinaria del servicio municipal de limpieza	757.306,00	18/10/2004	NEGOCIADO (*)
Las Palmas de Gran Canaria	Suministro de combustible para parque móvil municipal	1.024.000,00	30/08/2004	CONCURSO
Leganés	Suministro de carburantes de los vehículos municipales	218.714,31	29/01/2002	CONCURSO
Leganés	Contrato de servicio de telefonía fija, transmisión de datos y acceso a Internet	1.800.000,00	14/12/2004	CONCURSO
Leganés	Contrato de servicio de telefonía móvil	220.000,00	13/08/2002	CONCURSO
Logroño	Contrato de suministros eléctricos a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento	1.975.000,00	28/07/2004	CONCURSO
Logroño	Contrato de suministro de combustible para vehículos municipales	203.070,64	01/09/2004	CONCURSO
Logroño	Contrato de suministro de gas natural	180.000,00	23/06/2004	CONCURSO
Logroño	Contrato de red de voz, datos y telefonía móvil	897.284,00	08/10/2003	CONCURSO
Madrid	Contrato de suministro eléctrico de centros de mando de alumbrado público, fuentes ventilaciones de túneles y otros situados en el término municipal de Madrid	15.999.161,26	/08/04	SUBASTA
Madrid	Contrato para la prestación de servicios de telecomunicaciones internas y externas de Ayuntamiento de Madrid	21.058.925,00	19/12/2002	CONCURSO
Madrid	Concurso público abierto, plurianual y su publicidad comunitaria del uso y consumo de líneas telefónicas móviles del Ayuntamiento de Madrid	5.020.000,00	26/10/2004	CONCURSO
Madrid	Suministro de diferentes tipos de combustibles y carburantes	6.010.121,04	23/11/2001	CONCURSO
Madrid	Suministro de diferentes tipos de combustibles y carburantes	5.283.884,28	11/05/2005	CONCURSO
Madrid	Suministro de bioetanol para el Ayuntamiento de Madrid	30.000,00	10/08/2006	NEGOCIADO SIN PUBL.
Madrid	Suministro de gas natural en las dependencias municipales	4.687.897,04	25/04/2003	NEGOCIADO SIN PUBL.
Madrid	Suministro de gas natural para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos	10.942.110,19	04/07/2005	NEGOCIADO SIN PUBL.
Málaga	Contrato de suministro de energía eléctrica para la Casa Consistorial	240.000,00	14/07/2004	CONCURSO
Mataró	Contrato de suministro de carburantes	130.928,00	30/12/2005	CONCURSO
Mataró	Contrato de telecomunicaciones	762.433,00	21/10/2004	CONCURSO
Murcia	Servicio de mantenimiento de línea para Internet	28.495,80	10/11/2004	NEGOCIADO
Murcia	Servicio de telefonía fija y transmisión de datos para el Ayuntamiento de Murcia	1.224.818,48	15/12/2004	CONCURSO
Murcia	Servicio de telefonía móvil del Ayuntamiento de Murcia	187.351,77	03/11/2004	CONCURSO

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, EJERCICIOS 2003, 2004 Y 2005

Información de expedientes revisados

CORPORACIÓN	DENOMINACIÓN EXPEDIENTE	IMPORTE	FECHA ADJUD.	FORMA
Murcia	Suministro de gasóleo C para calefacción y a.c.s. en instalaciones deportivas municipal (período 01/12/04 a 30/04/05)	440.000,00	15/12/2004	NEGOCIADO
Murcia	Suministro de gasóleo C para calefacción y a.c.s. en instalaciones deportivas municipal (período 01/05/05 a 31/12/05)	518.280,00	20/04/2005	CONCURSO
Murcia	Suministro de gasóleo C para calefacción en Colegios Públicos (cursos 2003-2004 y 2004-2005)	595.082,50	22/10/2003	CONCURSO
Orense	Suministro de gasóleo para instalaciones, colegios y vehículos municipales	(1)	10/04/2003	CONCURSO
Oviedo	Contratación de servicios de comunicaciones de voz (telefonía fija, móvil y régimen de los equipos o terminales asociados a la red fija)	1.830.000,00	02/02/2004	CONCURSO
Oviedo	Contratación del suministro de energía eléctrica a todas las instalaciones municipales	12.969.000,00	10/12/2004	CONCURSO
Palma de Mallorca	Suministro de carburantes	240.000,00	(2)	CONCURSO
Pamplona	Suministro de combustible para calefacción de los edificios municipales		/06/04	SUBASTA
Salamanca	Contrato de servicios de conexión a Internet	21.176,26	21/03/05	CONCURSO
San Sebastián	Suministro de carburantes a los vehículos municipales en estación de servicio	125.000,00	16/04/2004	CONCURSO
San Sebastián	Gestión de los servicios de comunicaciones de voz y datos del Ayuntamiento de San Sebastián	970.607,00	(3)	CONCURSO
Santa Coloma de Gramenet	Contrato de suministro de carburantes	36.815,79	27/04/2004	CONCURSO
Santa Coloma de Gramenet	Contrato de servicio de telefonía fija, transmisión de datos y acceso a Internet	(4)	18/12/2001	NEGOCIADO SIN PUBL.
Santa Cruz de Tenerife	Contrato de servicio de telecomunicaciones móviles	597.000,00	03/11/2005	CONCURSO
Santa Cruz de Tenerife	Contrato de servicio de interconexión para la constitución de la red metropolitana de banda ancha	210.000,00	20/06/2005	CONCURSO
Santander	Contrato de suministro de carburantes para vehículos municipales	250.000,00	11/06/2003	CONCURSO
Sevilla	Contrato de telefonía móvil	1.682.833,90	31/07/2003	CONCURSO
Sevilla	Contratación del suministro de combustible	89.450,00	(5)	NEGOCIADO SIN PUBL.
Talavera de la Reina	Suministro de gasóleo para vehículos municipales	(1)	15/04/2003	CONCURSO
Tarragona	Contratación del suministro de carburantes con destino a los vehículos municipales	175.000,00	02/05/2005	SUBASTA
Tarragona	Contratación del servicio de comunicaciones de voz y datos	166.035,48	14/06/2003	CONCURSO
Tarrasa	Suministro de carburante para los vehículos municipales del Ayuntamiento de Tarrasa	135.000,00	13/12/2004	CONCURSO
Tarrasa	Contrato de hospedaje y mantenimiento del software portal de Internet	4.235,16	13/06/2003	NEGOCIADO
Tarrasa	Contrato de servicio de acceso a Internet de la red corporativa	47.822,42	27/05/2004	CONCURSO
Tarrasa	Servicio de conexión a Internet y hospedaje web corporativa	14.190,00	17/12/2004	NEGOCIADO SIN PUBL.
Tarrasa	Servicio de mantenimiento del equipamiento central de la red	21.635,16	27/01/2004	CONCURSO
Tarrasa	Suministro de la nueva plataforma de conexión a Internet	134.026,33	13/05/2005	CONCURSO
Tarrasa	Ampliación suministro de la nueva plataforma de conexión a Internet	10.101,83	28/04/2006	MODIFICADO
Tarrasa	Suministro del equipamiento central de la red	149.676,10	25/02/2003	CONCURSO
Tarrasa	Suministro del sistema de monitorización de la red	21.634,00	05/12/2005	NEGOCIADO
Torrelavega	Contrato de suministro de combustible para las instalaciones municipales	167.643,00	15/02/2006	CONCURSO
Valencia	Contrato de combustibles para parque móvil y calefacción de las oficinas municipales	580.000,00	28/11/2003	CONCURSO
Valencia	Contrato de suministro de gasóleo C para colegios y centros educativos	250.000,00	04/03/2005	CONCURSO
Valencia	Contrato de servicio de telefonía fija	1.236.350,00	29/12/2003	CONCURSO
Valencia	Contrato de servicio de telefonía móvil	960.000,00	09/09/2005	CONCURSO
Valencia	Contrato de suministro de energía eléctrica	12.015.000,00	01/10/2004	CONCURSO
Valencia	Contrato de suministro de gas natural	250.000,00	03/01/2004	SUBROGACIÓN
Valladolid	Contrato de suministro de gasóleo para distintas dependencias municipales	37.735,00	01/10/2002	SUBASTA
Valladolid	Contrato de suministro de gasóleo para distintas dependencias municipales	81.650,00	13/08/2004	SUBASTA
Vigo	Suministro de combustibles para los vehículos municipales en el período 2004-2007	760.000,00	21/06/2004	CONCURSO
Vigo	Suministro de gasóleo C para calefacción de las escuelas y colegios públicos	108.182,18	08/07/2002	CONCURSO
Vigo	Suministro de energía eléctrica a los centros de consumo municipales	2.842.872,06	29/08/2005	CONCURSO
Vitoria	Contrato de suministro de distintos carburantes para los vehículos adscritos al parque móvil del Ayuntamiento de Vitoria	240.000,00	03/12/2004	CONCURSO
Vitoria	Contrato de prestación de servicios de telefonía móvil, comprendiendo los servicios de voz y datos en movilidad, del Ayuntamiento de Vitoria	195.000,00	24/06/2005	CONCURSO
Zaragoza	Contrato de suministro para adquisición anticipada de carburantes con destino a los vehículos municipales de distintas dependencias del Ayuntamiento de Zaragoza	577.000,00	31/12/2003	CONCURSO
Zaragoza	Contrato de suministro de gasóleo C de calefacción con destino a Colegios Públicos dependencias y centros deportivos municipal	2.043.440,00	15/06/2005	CONCURSO

(1) Precios unitarios

(2) Desierto

(3) Adjudicado por lotes: 2 lotes el 28/02/2005 y 1 lote el 22/03/05

(4) Adjudicado en pesetas

(5) Varias adjudicaciones entre abril y diciembre de 2004

(*) Procedimiento negociado como consecuencia de concurso desierto

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, 2003, 2004 Y 2005

Expedientes combustibles revisados/carburantes

CORPORACIÓN	DENOMINACIÓN EXPEDIENTE	IMPORTE	FECHA ADJUD.	FORMA
Albacete	Suministro de combustible para vehículos municipales	200.000,00	22/08/2003	CONCURSO
Alcalá de Henares	Suministro de Gasóleo A para automoción con destino a los vehículos del parque móvil (2005)	65.000,00	25/10/2005	CONCURSO
Alcalá de Henares	Suministro de Gasóleo A para automoción con destino a los vehículos del parque móvil (2004)	60.000,00	27/07/2004	CONCURSO
Alcalá de Henares	Suministro de Gasóleo C para calefacción y a.c.s. de los Centros de enseñanza dependientes de este Ayuntamiento (2005)	185.400,00	21/06/2005	CONCURSO
Alcalá de Henares	Suministro de Gasóleo C para calefacción y a.c.s. de los edificios municipales (2005)	30.200,00	/10/2005	CONCURSO
Alcalá de Henares	Suministro de Gasóleo C para calefacción y a.c.s. de los Centros de enseñanza dependientes de este Ayuntamiento (2004)	180.000,00	25/05/2004	CONCURSO
Alcalá de Henares	Suministro de Gasóleo C para calefacción y a.c.s. de los edificios municipales (2004)	29.600,00	20/07/2004	NEGOCIADO
Alcorcón	Suministro de combustible para los vehículos municipales	300.000,00	23/08/2005	CONCURSO
Alcorcón	Suministro de combustible para las dependencias que lo requieran a efectos del mantenimiento de las instalaciones térmicas municipales	843.377,91	01/10/2002	CONCURSO
Almería	Suministro de carburantes para el Ayuntamiento de Almería durante el ejercicio 2004	117.000,00	31/05/2004	CONCURSO
Barcelona	Suministro global de carburantes y lubricantes para el Ayuntamiento de Barcelona	1.957.653,66	15/01/2002	CONCURSO
Córdoba	Suministro de combustible para vehículos del parque móvil	248.745,00	04/04/2005	CONCURSO
Córdoba	Suministro de Gasóleo C para el consumo de Colegios Públicos y Edificios municipales	122.500,00	06/05/2005	CONCURSO
Fuenlabrada	Suministro de gasóleo para la calefacción de los Colegios Públicos y dependencias municipales (2003-2007)	1.180.000,00	17/10/2003	CONCURSO
Getafe	Contratación del suministro de combustible para Colegios Públicos y edificios municipales	270.000,00	10/07/2003	CONCURSO
Gijón	Suministro de gasóleo para calefacción y carburantes para los vehículos y maquinaria utilizados por los diversos servicios y dependencias del Ayuntamiento de Gijón	445.000,00	18/02/2004	CONCURSO
Guadalajara	Suministro y montaje de una instalación de gasóleo A en la Estación de autobuses	(4)	30/03/1994	CONCURSO
Guadalajara	Suministro de gasóleo a la Estación de autobuses	(1)	30/09/2005	CONCURSO
Guadalajara	Suministro de gasóleo C a Colegios Públicos y dependencias municipales	(1)	04/02/2003	CONCURSO
Hospitalet de Llobregat	Suministro de combustible para la flota de vehículos del área de seguridad ciudadana	76.930,00	25/10/2002	NEGOCIADO (*)
Huelva	Suministro de calefacción de centros escolares y climatización del Palacio municipal			CONCURSO
Jerez de la Frontera	Suministro de combustible para vehículos	(1)	30/07/2004	NEGOCIADO (*)
Las Palmas de Gran Canaria	Suministro de combustible y lubricantes para vehículos y maquinaria del servicio municipal de limpieza	757.306,00	18/10/2004	NEGOCIADO (*)
Las Palmas de Gran Canaria	Suministro de combustible para parque móvil municipal	1.024.000,00	30/08/2004	CONCURSO
Leganés	Suministro de carburantes de los vehículos municipales	218.714,31	29/01/2002	CONCURSO
Logroño	Contrato de suministro de combustible para vehículos municipales	203.070,64	01/09/2004	CONCURSO
Logroño	Contrato de suministro de gas natural	180.000,00	23/06/2004	CONCURSO
Madrid	Suministro de diferentes tipos de combustibles y carburantes	6.010.121,04	23/11/2001	CONCURSO
Madrid	Suministro de diferentes tipos de combustibles y carburantes	5.283.884,28	11/05/2005	CONCURSO
Madrid	Suministro de bioetanol para el Ayuntamiento de Madrid	30.000,00	10/08/2006	NEGOCIADO SIN PUBL.
Madrid	Suministro de gas natural en las dependencias municipales	4.687.897,04	25/04/2003	NEGOCIADO SIN PUBL.
Madrid	Suministro de gas natural para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos	10.942.110,19	04/07/2005	NEGOCIADO SIN PUBL.
Mataró	Contrato de suministro de carburantes	130.928,00	30/12/2005	CONCURSO
Murcia	Suministro de gasóleo C para calefacción y a.c.s. en instalaciones deportivas municipales (período 01/12/04 a 30/04/05)	440.000,00	15/12/2004	NEGOCIADO
Murcia	Suministro de gasóleo C para calefacción y a.c.s. en instalaciones deportivas municipales (período 01/05/05 a 31/12/05)	518.280,00	20/04/2005	CONCURSO
Murcia	Suministro de gasóleo C para calefacción en Colegios Públicos (cursos 2003-2004 y 2004-2005)	595.082,50	22/10/2003	CONCURSO
Orense	Suministro de gasóleo para instalaciones, colegios y vehículos municipales	(1)	10/04/2003	CONCURSO
Palma de Mallorca	Suministro de carburantes	240.000,00	(2)	CONCURSO
Pamplona	Suministro de combustible para calefacción de los edificios municipales		/06/04	SUBASTA
San Sebastián	Suministro de carburantes a los vehículos municipales en estación de servicio	125.000,00	16/04/2004	CONCURSO
Santa Coloma de Gramenet	Contrato de suministro de carburantes	36.815,79	27/04/2004	CONCURSO

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, 2003, 2004 Y 2005

Expedientes combustibles revisados/carburantes

CORPORACIÓN	DENOMINACIÓN EXPEDIENTE	IMPORTE	FECHA ADJUD.	FORMA
Santander	Contrato de suministro de carburantes para vehículos municipales	250.000,00	11/06/2003	CONCURSO
Sevilla	Contratación del suministro de combustible	89.450,00	(5)	NEGOCIADO SIN PUBL.
Talavera de la Reina	Suministro de gasóleo para vehículos municipales	(1)	15/04/2003	CONCURSO
Tarragona	Contratación del suministro de carburantes con destino a los vehículos municipales	175.000,00	02/05/2005	SUBASTA
Tarrasa	Suministro de carburante para los vehículos municipales del Ayuntamiento de Tarrasa	135.000,00	13/12/2004	CONCURSO
Torrelavega	Contrato de suministro de combustible para las instalaciones municipales	167.643,00	15/02/2006	CONCURSO
Valencia	Contrato de combustibles para parque móvil y calefacción de las oficinas municipales	580.000,00	28/11/2003	CONCURSO
Valencia	Contrato de suministro de gasóleo C para colegios y centros educativos	250.000,00	04/03/2005	CONCURSO
Valencia	Contrato de suministro de gas natural	250.000,00	03/01/2004	SUBROGACIÓN
Valladolid	Contrato de suministro de gasóleo para distintas dependencias municipales	37.735,00	01/10/2002	SUBASTA
Valladolid	Contrato de suministro de gasóleo para distintas dependencias municipales	81.650,00	13/08/2004	SUBASTA
Vigo	Suministro de combustibles para los vehículos municipales en el período 2004-2007	760.000,00	21/06/2004	CONCURSO
Vigo	Suministro de gasóleo C para calefacción de las escuelas y colegios públicos	108.182,18	08/07/2002	CONCURSO
Vitoria	Contrato de suministro de distintos carburantes para los vehículos adscritos al parque móvil del Ayuntamiento de Vitoria	240.000,00	03/12/2004	CONCURSO
Zaragoza	Contrato de suministro para adquisición anticipada de carburantes con destino a los vehículos municipales de distintas dependencias del Ayuntamiento de Zaragoza	577.000,00	31/12/2003	CONCURSO
Zaragoza	Contrato de suministro de gasóleo C de calefacción con destino a Colegios Públicos, dependencias y centros deportivos municipales	2.043.440,00	15/06/2005	CONCURSO

(1) Precios unitarios

(2) Desierto

(4) Adjudicado en pesetas

(5) Varias adjudicaciones entre abril y diciembre de 2005

(*) Procedimiento negociado como consecuencia de concurso desierto

ANEXO IV

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, 2003, 2004 Y 2005

Expedientes de telecomunicaciones revisados

CORPORACIÓN	DENOMINACIÓN EXPEDIENTE	IMPORTE	FECHA ADJUD.	FORMA
Alcalá de Henares	Conexión de las comunicaciones de la futura dependencia de la Concejalía de Participación Ciudadana y Tercera Edad en C/ Santa Úrsula, 2	50.845,00	28/12/2004	NEGOCIADO SIN PUBL.
Badalona	Contrato de Telecomunicaciones correspondientes a telefonía móvil, telefonía fija y servicio de datos y acceso a Internet	1.235.000,00	29/11/2005	CONCURSO
Barcelona	Contrato de servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Barcelona y sus Organismos Autónomos	14.600.000,00	02/06/2004	CONCURSO
Ciudad Real	Suministro e instalación de una VPN (Red privada virtual)	139.200,00	18/07/2005	CONCURSO
Córdoba	Contratación del Servicio de ampliación de datos para el Centro de Proceso de datos	45.280,79	29/08/2003	NEGOCIADO SIN PUBL.
Córdoba	Mantenimiento de equipos e instalaciones telefónicas	24.000,00	30/05/2005	NEGOCIADO SIN PUBL.
Elche	Servicio de telefonía móvil del Ayuntamiento de Elche	300.000,00	24/10/2005	CONCURSO
Getafe	Contratación del servicio de telefonía móvil	390.000,00	28/04/2005	CONCURSO
Getafe	Contratación de infraestructura y servicios de telecomunicaciones	1.276.670,00	14/10/2004	CONCURSO
Gijón	Servicio de telefonía y datos móviles en el Ayuntamiento de Gijón y sus organismos autónomos	477.000,00	18/02/2004	CONCURSO
Leganés	Contrato de servicio de telefonía fija, transmisión de datos y acceso a Internet	1.800.000,00	14/12/2004	CONCURSO
Leganés	Contrato de servicio de telefonía móvil	220.000,00	13/08/2002	CONCURSO
Logroño	Contrato de red de voz, datos y telefonía móvil	897.284,00	08/10/2003	CONCURSO
Madrid	Contrato para la prestación de servicios de telecomunicaciones internas y externas del Ayuntamiento de Madrid	21.058.925,00	19/12/2002	CONCURSO
Madrid	Concurso público abierto, plurianual y su publicidad comunitaria del uso y consumo de líneas telefónicas móviles del Ayuntamiento de Madrid	5.020.000,00	26/10/2004	CONCURSO
Mataró	Contrato de telecomunicaciones	762.433,00	21/10/2004	CONCURSO
Murcia	Servicio de mantenimiento de línea para Internet	28.495,80	10/11/2004	NEGOCIADO
Murcia	Servicio de telefonía fija y transmisión de datos para el Ayuntamiento de Murcia	1.224.818,48	15/12/2004	CONCURSO
Murcia	Servicio de telefonía móvil del Ayuntamiento de Murcia	187.351,77	03/11/2004	CONCURSO
Oviedo	Contratación de servicios de comunicaciones de voz (telefonía fija, móvil y régimen de los equipos o terminales asociados a la red fija)	1.830.000,00	02/02/2004	CONCURSO
Salamanca	Contrato de servicios de conexión a Internet	21.176,26	21/03/05	CONCURSO
San Sebastián	Gestión de los servicios de comunicaciones de voz y datos del Ayuntamiento de San Sebastián	970.607,00	(3)	CONCURSO
Santa Coloma de Gramenet	Contrato de servicio de telefonía fija, transmisión de datos y acceso a Internet	(4)	18/12/2001	NEGOCIADO SIN PUBL.
Santa Cruz de Tenerife	Contrato de servicio de telecomunicaciones móviles	597.000,00	03/11/2005	CONCURSO
Santa Cruz de Tenerife	Contrato de servicio de interconexión para la constitución de la red metropolitana de banda ancha	210.000,00	20/06/2005	CONCURSO
Sevilla	Contrato de telefonía móvil	1.682.833,90	31/07/2003	CONCURSO
Tarragona	Contratación del servicio de comunicaciones de voz y datos	166.035,48	14/06/2003	CONCURSO
Tarrasa	Contrato de hospedaje y mantenimiento del software portal de Internet	4.235,16	13/06/2003	NEGOCIADO
Tarrasa	Contrato de servicio de acceso a Internet de la red corporativa	47.822,42	27/05/2004	CONCURSO
Tarrasa	Servicio de conexión a Internet y hospedaje web corporativa	14.190,00	17/12/2004	NEGOCIADO SIN PUBL.
Tarrasa	Servicio de mantenimiento del equipamiento central de la red	21.635,16	27/01/2004	CONCURSO
Tarrasa	Suministro de la nueva plataforma de conexión a Internet	134.026,33	13/05/2005	CONCURSO
Tarrasa	Ampliación suministro de la nueva plataforma de conexión a Internet	10.101,83	28/04/2006	MODIFICADO
Tarrasa	Suministro del equipamiento central de la red	149.676,10	25/02/2003	CONCURSO
Tarrasa	Suministro del sistema de monitorización de la red	21.634,00	05/12/2005	NEGOCIADO
Valencia	Contrato de servicio de telefonía fija	1.236.350,00	29/12/2003	CONCURSO
Valencia	Contrato de servicio de telefonía móvil	960.000,00	09/09/2005	CONCURSO
Vitoria	Contrato de prestación de servicios de telefonía móvil, comprendiendo los servicios de voz y datos en movilidad, del Ayuntamiento de Vitoria	195.000,00	24/06/2005	CONCURSO

(3) Adjudicado por lotes: 2 lotes el 28/02/2005 y 1 lote el 22/03/05

(4) Adjudicado en pesetas

ANEXO V

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, 2003, 2004 Y 2005

Expedientes energía eléctrica revisados

CORPORACIÓN	DENOMINACIÓN EXPEDIENTE	IMPORTE	FECHA ADJUD.	FORMA
Fuenlabrada	Suministro de energía eléctrica a distintos puntos de consumo del Ayuntamiento de Fuenlabrada	1.836.089,78	02/07/2004	SUBASTA
Logroño	Contrato de suministros eléctricos a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento	1.975.000,00	28/07/2004	CONCURSO
Madrid	Contrato de suministro eléctrico de centros de mando de alumbrado público, fuentes, ventilaciones de túneles y otros situados en el término municipal de Madrid	15.999.161,26	/08/2004	SUBASTA
Málaga	Contrato de suministro de energía eléctrica para la Casa Consistorial	240.000,00	14/07/2004	CONCURSO
Oviedo	Contratación del suministro de energía eléctrica a todas las instalaciones municipales	12.969.000,00	10/12/2004	CONCURSO
Valencia	Contrato de suministro de energía eléctrica	12.015.000,00	01/10/2004	CONCURSO
Vigo	Suministro de energía eléctrica a los centros de consumo municipales	2.842.872,06	29/08/2005	CONCURSO